	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5	

POR EL CUAL SE NOTIFICA EN UN LUGAR DE ACCESO AL PÚBLICO Y EN LA PAGINA WEB DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE, RESOLUCIÓN 0-388 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3449 DEL 20/09/2022.

El (la) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago (Valle del Cauca), en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, Ley 489 de 1988, en concordancia con los artículos 730 a 732 del Acuerdo No. 035 de 2022 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO, PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**", Decreto No. 0051 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que el ETN en su Artículo 568 NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO modificado por el Decreto 019 de 012 en su artículo 58 dispone:

ARTICULO 58: NOTIFICACIONES DEVUELTAZ POR CORREO: *Los actos administrativos, enviados por correo que por cualquier razón sean devuelto, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutiva del acto administrativo, en el portal web de la DIAN, que incluya mecanismos de búsqueda, por número de identificación personal y en todo caso en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar contara desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación (...)*

- Que la notificación por correo de la **RESOLUCIÓN 0-388 DEL 07 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA EL ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3449 DEL 20/09/2022.** en contra del (la) Señor (a) YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO identificado(a) con cédula de ciudadanía y/o NIT **No.1.114.149.699** fue devuelta por la Empresa de Mensajería de la administración, toda vez que la dirección correspondiente a los predios, se rehusan de recibir al momento de la entrega, el día 16 de junio de 2023, por el citador Stiven Marin, tal y como consta en el expediente
- Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar la notificación por aviso de la citada resolución a través de la página web del Municipio de Cartago y en la cartelera de la Tesorería Municipal, respecto de las obligaciones dejadas de pagar en el acuerdo de pago N. 3449 de fecha 20 de septiembre de 2022.

En mérito de la anterior motivación este Despacho,

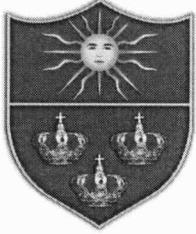
AVISA

SE INSERTA LA RESOLUCION ESCANEADA

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
COMUNICADO OFICIAL		VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION N°.0-388 (JUNIO 07 DE 2023)	VERSIÓN: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3449 DEL 22/09/2022.**

El (La) Director (a) de Tesorería del municipio de Cartago, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con los artículos 98, 297 del CPACA, Y 599 DEL Código general del Proceso, en concordancia con el Acuerdo N°.035 de 2022, 'POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, DE PROCEDIMIENTO Y SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA', el artículo 47 de la ley 769 de 2002, en armonía con lo dispuesto en el Literal d) Numeral 6 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Resolución N°.0064 de 2016, Decreto 039 de 2019, Decreto N°.0051 de 2016 y.

CONSIDERANDO

- a. Que se suscribieron acuerdo/s de pago, **Resolución/s Nro/s.3449 del 22 de septiembre de 2022**, mediante el/los cual/es se concedió un plazo para el pago de una/s obligación/es, al/los señor(es) YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO, identificado/s con NIT/C.C. N°.1.114.149.699, en calidad de propietario/a y deudor/a solidario/a; en la obligación/es del/los bien/es inmueble/s.

Predio identificado con ficha catastral N°.010200300046000, ubicado en Calle 4 8 51 53 B/ Camellon Del Quindío de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto Predial Unificado, por las vigencias 2018 a 2022, en cuantía de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4.146.577,oo).

- b. Que la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago autorizó el pago de las citadas obligaciones, así:
- Predio N°.010200300046000, mediante Resolución Nro/s.3449 del 22 de septiembre de 2022, con Una (1) cuota inicial por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$440.000,00), y veinticuatro (24) cuotas iguales mensuales por un valor cada una de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$183.326,00).
- c. Que la/s Cláusula/s Tercera de las **Resolución/es Nro/s.3449**, estipuló: "El incumplimiento de cualquiera de las cuotas, será causal unilateral de cancelación de la facilidad de pago, y hará exigible el cobro de la totalidad de la obligación de acuerdo con su naturaleza, procediéndose con el cobro administrativo coercitivo, liquidándose los intereses de mora desde la fecha de suscripción de la facilidad de pago y como consecuencia se DESACTIVARA del sistema SINAP V6.
- d. Que analizados los documentos que conforman el expediente, se observó que el interesado en el/los acuerdo/s ha acreditado el pago de la cuota inicial y veinticuatro (24) cuotas más, encontrándose en mora al momento de la expedición de la presente resolución de cancelar tres (3) cuotas del acuerdo

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52, CAM
Tel: 60 - 2 - 2118889
Código Postal: 762021

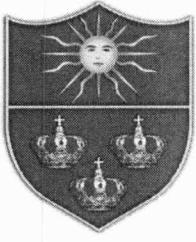


ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
COMUNICADO OFICIAL		VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION No.0-388 (JUNIO 07 DE 2023)	VERSIÓN: 5

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE RESOLUCIÓN Nro. 3449 DEL 22/09/2022.

No.3449, por QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$549.999,00) más intereses que se causen hasta el pago total de la obligación; quedando plenamente demostrado el incumplimiento de los convenios suscritos, por lo cual se procede a revocar dichos acuerdo/s de pago y plazo

Por lo expuesto, el/la directora/a de Tesorería del Municipio de Cartago, delegado en el cumplimiento de la Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción coactiva;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR SIN VIGENCIA el acuerdo de pago suscrito mediante Resolución/s Nro.3449 del 22 de septiembre de 2022, concedido/s al/los contribuyente/s YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO, identificado/s con NIT/C.C. N°.1.114.149.699, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 010200300046000, ubicado/s en la Calle 4 8 51 53 B/ Camellon Del Quindío, respectivamente, de esta municipalidad, por mora en el pago del impuesto predial, y como consecuencia DESACTIVARLAS del sistema SINAP V6.

ARTICULO SEGUNDO: ADVERTIR al/los señor/es YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO, identificado/s con NIT/C.C. N°.1.114.149.699; que de acuerdo al artículo 814-3 del ETN y 638 del Estatuto de Procedimiento Tributario y de Sanciones del municipio de Canago; cuando el beneficiario de una facilidad para el pago, dejare de pagar alguna de las cuotas o incumpliere el pago de cualquier otra obligación tributaria surgida con posterioridad a la notificación de la misma, el Administrador de Impuestos o el Subdirector de Cobranzas, según el caso, mediante resolución, podra dejar sin efecto la facilidad para el pago, declarando sin vigencia el plazo concedido, ordenando hacer efectiva la garantía hasta concurrencia del saldo de la deuda garantizada, la práctica del embargo, secuestro y remate de los bienes o la terminación de los contratos, si fuere el caso

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a Integral V6 la reliquidación de los intereses de mora generados por el incumplimiento de tres (3) cuotas en el/los acuerdo/s de Pago (Nro.3449), suscrito/s por el/los señor/es YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO, identificado/s con NIT/C.C. N°.1.114.149.699; en calidad de propietario y/o deudor solidario, de/los bien/es inmueble/s identificado/s con ficha/s catastral/es Nro/s. 010200300046000, ubicado/s en la Calle 4 8 51 53 B/ Camellon Del Quindío de esta municipalidad, respectivamente, de esta municipalidad

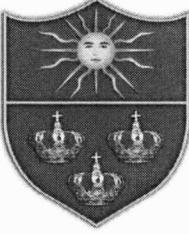
ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al/los señor/es YESLY YASIRI GOMEZ GIRALDO, identificado/s con NIT/C.C. N°.1.114.149.699, en calidad de propietario y/o deudor solidario, de/los bien/es inmueble/s ya identificado/s, en la dirección o e-mail aportada en el/los convenios como dirección de notificación, en la Calle 4 8 51 53 B/ Camellon Del Quindío de esta municipalidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 529 del Acuerdo No.035 de 2022 en concordancia con el E.T.N.

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52 CAM
Tel: 60-2-2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO: MAHP.705.64.1.1
	COMUNICADO OFICIAL	VERSION 5

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO: MAAG-AD.103.2-F.39
	RESOLUCION No.0-388 (JUNIO 07 DE 2023)	VERSIÓN: 5

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UN ACUERDO DE
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO SUSCRITO MEDIANTE
RESOLUCIÓN Nro. 3449 DEL 22/09/2022**

ARTÍCULO QUINTO: CONCEDER el recurso de Reconsideración el cual deberá interponerse dentro dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo del presente acto administrativo de conformidad con el art 634 del Ac. Municipal 035 de 2022.

Dada en la Dirección de Tesorería del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2.023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA PELAEZ PENILLA
Directora de Tesorería

Elaboró y Revisó: Soila T. Jordán Jefe de Unidad de Cobro Coactivo
Archivado en: 705-200-Exp2022-0292 2223

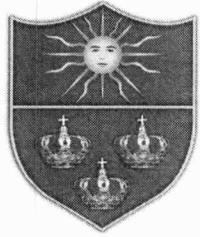
REPÚBLICA DE COLOMBIA TESORERÍA MUNICIPAL OFICINA DE COBRO COACTIVO CARTAGO 0163046 00021000
RECEBE:
FECHA Y HORA: <u>16/6/23</u>
CITADOR: <u>Luisa Fernanda</u>
OBSERVACIÓN:
DIRECCIÓN ERRADA
SE REHUSA A RECIBIR
OTRO <u>No se lesivo. Por que no se los duros</u>

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 # 6-52 CAM
Tel: 60 - 2 - 2118889
Código Postal: 762021



www.cartago.gov.co
Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021





MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [5]

CÓDIGO:

MAHP.705.64.1.1

COMUNICADO OFICIAL

VERSION 5

FECHA DE FIJACIÓN: 23 de Junio de 2023, Hora 8:00 Am

Funcionario que fija:

SOFÍA TORRES JORDAN

Director de Tesorería Municipal

FECHA DE DESFIJACIÓN: 29 de Junio de 2023 Hora 6:00 Pm

Funcionario que desfija:

SOFÍA TORRES JORDÁN

FECHA DE EJECUTORIA: La Resolución N° 0-388 de 07 de junio de 2023, quedará debidamente ejecutoriada el día 29 de agosto 2.023 a partir de las 6:00 Pm.

Luisa Fernanda Peláez Penilla

Directora de Tesorería

Elaboró y Revisó: Sofía T. Jordán Jefe U.C.C..

Archívese en: 705-200- Exp2022-0292-2023

www.cartago.gov.co

Centro de Administración Municipal CAM
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No. 6-52, Tel: (2) 2114101 - 2118889
Código Postal: 762021

ESCONTIGO
CARTAGO
VÍCTOR ÁLVAREZ ALCALDE